

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de Pts."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 15 de Noviembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente de aplazamiento n° 269340000907R. Notificación y requerimiento (12.313)
III.B.1928

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a LINEA APER, S.L. con último domicilio conocido en Av. Juan Carlos I, 24 1º Iz. de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 3 de Agosto de 1.993, en el expediente de aplazamiento n° 269340000907 R, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por LINEA APER, S.L., con N.I.F. B26053074, para el pago de una/varias deuda (s) tributaria (s).

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del vigente reglamento general de recaudación y cumple los requisitos establecidos en el artículo 52 de dicho reglamento.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Esta Dependencia de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en USO de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 31 de Julio de 1.992 (B.O.E. 11-8-92), desarrollada por resolución del 18-9-92 de la A.E.A.T., (B.O.E. 30-9-92), acuerda autorizar el pago aplazado del débito en la forma que se expone a continuación:

SUBX: 0001

NUM.LIQUIDACION: A2660093560001328

CONCEPTO: IVA REGIMEN GENERAL

FASE FEC.LIM.: VOL. 20-7-93

IMPORTE: 313.396

PZO.: 01

DIAS: 153

PRINCIPAL: 313.396

INTSES. 12 %: 15.764

RECARGO: 0

IMPORTE PLAZO: 329.160

VENCIMIENTO: 20-12-93

SUBX. 0002

NUM.LIQUIDACION: A2660093530005890

CONCEPTO: I.R.P.F. RETENC.TRA

FASE FEC.LIM.: VOL. 20-7-93

IMPORTE: 91.835

PZO.: 01

DIAS: 62

PRINCIPAL: 91.835

INTSES. 12 %: 1.872

RECARGO: 0

IMPORTE PLAZO. 93.707

VENCIMIENTO: 20-09-93

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación: En los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento producirá la exigibilidad de la deuda aplazada en vía de apremio. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento producirá la exigibilidad en vía de apremio de las cantidades vencidas y, si no se ingresan en el plazo que se notifique para ingreso en periodo ejecutivo conforme el artículo 108 del mismo reglamento, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

Los intereses de demora devengados por cada fracción, desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, deberán pagarse junto a dicha fracción en el plazo correspondiente (art. 56.3 del Reglamento General de Recaudación). En los aplazamientos, los intereses de demora de la deuda aplazada deberán ingresarse junto a la misma (art. 56 del Reglamento general de Recaudación).

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) RECURSO DE REPOSICION ante el Organismo que lo ha practicado,

según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ante los Tribunales Económico Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, 9 de Noviembre de 1.993.— El Delegado Especial de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

Sanciones tributarias: Infracciones graves (12.205)

III.B.1929

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ. NIF. NOMBRE. DOMICILIO MODELO. IMPORTE.MOTIVO

001139. 16.497.842. ALONSO BARTOLOME, SEGUNDO CANTABRIA,14.— LOGROÑO 390-91. 71.535.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001334. B26071829. VICENTE NOVOA DECORACIONES SL. PZ PRIMERO MAYO,18.—LOGROÑO. 300-91-4T. 250.370.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO, CON REQUERIMIENTO

001427. 17.819.463. ESTELLA PUEYO, MIGUEL A. VARA REY,21.—LOGROÑO. 101-91. 45.383.— DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO-DE CUOTA

001435. 16.514.459. GARRIDO PASCUAL; ISABEL. MQ ENSENADA,38.— LOGROÑO. 100-91. 28.762.— DECLARACION A DEVOLVER CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001464. B26001487. DEL CAMPO NOVALGOS VEGAS SL. MARTIN BASTIDA,S/N.—CENICERO. 202-92-IT. 230.838.— LIQUIDACION PROVISIONAL POR FALTA DE PRESENTACION DEL MODELO

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARÉ en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación Especial.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 2 de noviembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (12.206)

III.B.1930

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

NIF. NOMBRE. DOMICILIO CUOTA. DIAS RETRASO. RECARGO. TOTAL A INGRESAR. MODELO

000211. 16.539.789. MTNEZ. VALLADARES. ALEJANDRO. CABALLERO DE LA ROSA, 11.— LOGROÑO. 13.525.— 113 días.— 50%.— 6.762.— 310-92-3T

000212. 16.539.789. MTNEZ. VALLADARES. ALEJANDRO. CABALLERO DE LA ROSA, 11.— LOGROÑO. 34.025.— 113 días.— 50%.— 17.012.— 131-92-3T

000228. 17.218.714. ESCALADA MTNEZ., M. VEGAS. HUESCA, 71.— LOGROÑO. 18.371.— 101 días.— 50%.— 9.185.— 300-92-3T

000286. G26162362. EUGENIO GARCIA MORENO Y UNA. PZ MERCADO, 19.— LOGROÑO. 29.518.— 253 días. 50 %. 14.759.— 310-92-2T

000287. G26162362. EUGENIO GARCIA MORENO Y UNA. PZ MERCADO, 19.— LOGROÑO. 29.518.— 334 días. 50 %. 14.759.— 310-92-1T